

ACUERDO N° 041-007-2015**APROBACIÓN DE "TABLA ÚNICA DE REQUISITOS MÍNIMOS SEGÚN CATEGORÍAS" Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PERFILES DE CARGOS GERENCIALES**

VISTOS: El Resumen Ejecutivo de la Gerencia General N° 047-2015-GG del 13.04.2015, Informe del Equipo Evaluación y Proyección de la Gerencia de Recursos Humanos N° 05-2015-EEP del 13.04.2015, Informe del Equipo Asuntos Legales de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación N° 199-2015-EAL del 13.04.2015; y **CONSIDERANDO:** que mediante Acuerdo de Directorio N° 014-002-2012 del 25.01.2012 se aprobaron los perfiles de los cargos gerenciales de la Empresa; que mediante Resumen Ejecutivo N° 047-2015-GG del 13.04.2015, la Administración sometió a consideración del Directorio la aprobación de la "Tabla Única de Requisitos Mínimos según Categorías", la que servirá para los lineamientos para la elaboración de perfiles; que el Equipo Evaluación y Proyección con Informe N° 05-2015-EEP del 13.04.2015 señala entre otros aspectos que: **1)** Los perfiles son instrumentos de gestión, los cuales deben ser periódicamente revisados y de ser necesario actualizados acorde a las necesidades de la organización; **2)** Es necesario que el Directorio apruebe la tabla de requisitos mínimos que sirvan de lineamientos para la elaboración de perfiles; **3)** El cargo de Gerente de Auditoría Interna es designado por la Contraloría General de la República; que el Equipo Asuntos Legales con Informe N° 199-2015-EAL del 13.04.2015, luego del correspondiente análisis, concluye que es procedente poner en consideración del Directorio la aprobación de los perfiles gerenciales, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la selección de gerentes y cargos equivalentes de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE y dar inicio a los procesos de selección correspondientes; con las opiniones favorables del Gerente de Recursos Humanos, del Gerente de Asuntos Legales y Regulación (e) y del Gerente General (e), expresadas en el Resumen Ejecutivo N° 047-2015-GG del 14.04.2015; luego del correspondiente intercambio de ideas, de conformidad con el Art. 48° inciso v) del Estatuto de SEDAPAL, el Directorio, por unanimidad **ACORDO:**

- 1° Aprobar la "Tabla Única de Requisitos Mínimos según Categorías" que en Anexo 1, forma parte integrante de la presente Acta, el mismo que deberá utilizarse para la elaboración de los perfiles de cargos de SEDAPAL.
- 2° Aprobar los Perfiles de los siguientes cargos gerenciales, que en Anexo 2, forma parte integrante de la presente Acta:
 - Gerente General
 - Gerente de Recursos Humanos
 - Gerente de Finanzas
 - Gerente de Logística y Servicios
 - Gerente de Desarrollo e Investigación
 - Gerente de Proyectos y Obras
 - Gerente de Asuntos Legales y Regulación
 - Gerente Comercial
 - Gerente de Producción y Distribución Primaria

- Gerente de Gestión de Aguas Residuales
- Gerente de Servicios (Norte - Centro - Sur)

El cargo de Gerente de Auditoría Interna es designado por la Contraloría General de la República.

- 3° Disponer que la Administración proceda a custodiar los perfiles y difundirlos mediante la página WEB de la Empresa.
- 4° Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta.

La presente transcripción forma parte de los acuerdos adoptados en la Sesión de Directorio N° 007-2015 de fecha 14.04.2015, que contó con la presencia del Presidente de Directorio Sr. Roberto Luis Urrunaga Pasco-Font, y los Directores Sra. Silvia Cecilia Dedios Villaizán, Ricardo Palomino Bonilla y Sr. Enrique Guillermo Castellanos Robles.

Lima, 06 de mayo de 2015

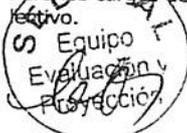
mausel

A circular stamp with the text "SEDAPAL" at the top, "Equipo Gestión Legal y Administrativa" around the bottom, and a signature across the center.

Tabla única de requisitos mínimos según categorías

Cat.	Grupo Ocupacional	Formación	Estudios Complementarios	Experiencia
I	Gerente General	Título universitario o bachiller universitario con grado académico de maestría.	Grado Académico de Maestría afín al puesto. (Obligatorio) Especialización en temas afines al puesto (deseable)	08 años, 04 de los cuales deberán ser en roles de dirección y/o gerencia, de preferencia en empresas de servicios
II	Gerente	Título universitario o bachiller universitario con grado académico de maestría.	Grado Académico de Maestría afín al puesto. Titulados (Deseable) Bachiller (Obligatorio) Especialización en temas afines al puesto (Deseable).	Siete (07) años, cuatro (04) de los cuales deberán ser en roles de dirección, gerencia y/o jefatura o cuatro (04) años en el sector saneamiento de los cuales dos (02) deberán ser en roles de dirección, gerencia y/o jefatura.
III	Jefes	Título universitario o bachiller universitario con maestría	Grado Académico de Maestría afín al puesto. Titulados (Deseable) Bachiller (Obligatorio) Especialización en temas afines al puesto (Deseable).	05 años, de los cuales 02 deberán incluir roles de jefatura o supervisión de personal.
IV	Profesionales	Título universitario o bachiller universitario.	01 especialización en temas afines al puesto.	04 años en labores propias y/o relacionadas al puesto
V	Profesionales	Título profesional o bachiller universitario.	02 capacitaciones complementarias en temas afines al puesto.	03 años en labores propias y/o relacionadas al puesto
VI	Profesionales	Bachiller universitario	01 capacitación complementaria en temas afines al puesto.	02 años en labores propias y/o relacionadas al puesto.
	Técnicos	Título de estudios técnicos a nombre de la nación o egresado de carrera universitaria afín al puesto.	01 capacitación complementaria	02 años en labores propias y/o relacionadas con el área.
VII	Técnicos	Áreas y/o cargos operativos: Certificación de estudios técnicos concluidos con una duración de 6 meses o estudios universitarios de 7° ciclo concluidos Áreas y/o cargos administrativos: Certificación de estudios técnicos concluidos con una duración mínima de 01 año o estudios universitarios concluidos (10° ciclo)	01 capacitación complementaria	01 año en labores propias y/o relacionadas con el área.
	Operativos	Formación secundaria completa	01 capacitación complementaria	02 años en labores propias y/o relacionadas al área.
VIII	Operativos	Formación secundaria completa	No necesariamente requiere, se define en el perfil.	06 meses en labores propias y/o relacionadas al área.
IX	Operativos	Formación secundaria completa	No necesaria	No necesaria

1. Para los cargos profesionales, en cada perfil se establecerá el requisito de experiencia a partir de la obtención del título profesional, en los casos que así se requiera.
2. Para los cargos que requieran título profesional, en el perfil deberá exigirse además la colegiatura en casos en los que el ejercicio del cargo lo exija.
3. Para los cargos de secretarías en todas las categorías, se considerará estudios de secretariado mínimo de un (01) año lectivo.



4. A los cargos del grupo ocupacional técnico, además del estudio técnico deberá exigirse la secundaria completa.
5. Los casos no previstos en la presente tabla, serán aprobados por el Gerente General mediante Resolución de Gerencia General.
6. Tratándose de los cargos de las categorías I y II, las carreras y otros estudios afines, serán definidos por el Gerente General.
7. Tratándose de los cargos de las categorías III al IX, las carreras y cursos afines serán definidos por el Gerente del área.

